



## CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -COMUDE- DEL MUNICIPIO DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETÉN

---

Numeral 27.

El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley.

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO -  
COMUDE- DE LAS CRUCES, DEPARTAMENTO DE PETÉN.-----

CERTIFICA:

Que el Concejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de Las Cruces, Petén, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como reservada mediante resolución y publicado en el Diario Oficial al que refiere el inciso 27) del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Sin embargo, existe en los archivos, información confidencial o reservada clasificada como tal en las leyes indicadas en los artículos 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública:

- o Los datos sensibles o personales sensibles, que solo podrán ser conocidos por: El titular del derecho: Artículo 9 "Aquellos datos personales que se refiere a la característica física o morales de las personas, el origen racial, el origen, étnico, las ideologías u opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos preferencias o vida sexual, situación moral y familiar u otras cuestiones intimas de similar naturaleza.
- o Las que por disposición expresa de una ley sea considerada como confidencial, como la indicada en la Ley de Renap Artículo 6 Literal J: se establece como información pública sin restricción solamente el nombre y los apellidos de la persona, su número de identificación fechas de nacimiento o defunción, sexo, vecindad, ocupación, profesión y oficio nacionalidad y estado civil, no así la dirección de su residencia.

Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE A UN DÍA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

  
Lidia Karla Zulema Batún Osorio  
Secretaria del Consejo Municipal de Desarrollo  
-COMUDE-

